



CUADRO COMPARATIVO

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

Nombre de la materia: Delitos Especiales.

Nombre del tema: Seguridad y Derechos.

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales.

Parcial: 2°

Nombre de la carrera: Derecho.

Cuatrimestre: 4°

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
DEFINICIÓN	Delitos que comprometen la integridad y estabilidad del Estado, poniendo en riesgo la soberanía y la paz pública.	Violaciones a normas y principios del derecho internacional que comprometen la seguridad global y la convivencia pacífica entre naciones.	Delitos que atentan contra la dignidad humana y los derechos fundamentales, afectando la integridad física, psicológica y moral de las personas.
EJEMPLOS	Espionaje, terrorismo, traición a la patria, sabotaje, conspiración, sedición, motín, rebelión.	Crímenes de guerra, genocidio, tortura, tráfico de armas, violaciones a los derechos humanos en el contexto de conflictos armados.	Trata de personas, violencia de género, acoso sexual, discriminación, explotación laboral.
FUNDAMENTO LEGAL	Código Penal Federal , Artículos 123 al 141, que definen y sancionan estos delitos.	Tratados internacionales como la Convención de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y otros convenios ratificados por México, el Código Penal Federal ; artículos 146 al 149 Bis.	Código Penal Federal , Art. 149 Ter, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en el Código Penal para el Estado de Chiapas; arts. 327 al 338.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
SANCIÓN	Prisión de 10 a 40 años, dependiendo de la gravedad del delito. Penas más severas si se involucran servidores públicos.	Sanciones que pueden incluir prisión perpetua, juicios en tribunales internacionales, y reparaciones a víctimas.	Prisiones que varían de 3 a 20 años, con penas agravadas en casos de violencia o si hay víctimas menores de edad.
CONTEXTO	Aumento de amenazas como terrorismo, narcotráfico y ciberataques, que han transformado la seguridad nacional.	La globalización ha intensificado la necesidad de cumplir con estándares internacionales para prevenir y sancionar delitos que afectan a la comunidad global.	Creciente preocupación por derechos humanos, especialmente en contextos de violencia estructural y desigualdad social.
IMPACTO SOCIAL	Erosiona la confianza en las instituciones y la seguridad pública, afectando la percepción de seguridad en la ciudadanía.	Puede afectar las relaciones internacionales y la reputación de un país, generando crisis diplomáticas y conflictos armados.	Deteriora la cohesión social, perpetúa ciclos de violencia y exclusión, y afecta el bienestar de comunidades enteras.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN	Programas de prevención del delito, fortalecimiento de las instituciones de seguridad, y educación cívica.	Promoción de derechos humanos, formación en derecho internacional y mecanismos de justicia transicional.	Campañas de sensibilización sobre derechos humanos, educación en igualdad de género y empoderamiento de grupos vulnerables.
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad nacional , prevenir delitos y procesar a los responsables.	Los Estados deben cumplir con sus obligaciones internacionales y garantizar justicia para las víctimas de delitos internacionales.	El Estado debe proteger a las personas de violaciones a sus derechos y garantizar un ambiente seguro y equitativo.
DESAFÍOS ACTUALES	Aumento de la violencia y la criminalidad organizada, corrupción en las fuerzas de seguridad y falta de recursos.	Dificultades en la implementación de tratados internacionales y la falta de voluntad política en algunos gobiernos.	La normalización de la violencia y la discriminación en la sociedad, así como la insuficiencia de mecanismos de protección.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO

2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.

2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

RELACIÓN CON DERECHOS HUMANOS

El respeto a los **derechos humanos** es fundamental para la prevención de delitos contra la seguridad nacional.

Los delitos internacionales son, por definición, **violaciones** graves de **derechos humanos**.

La protección de la dignidad humana y los **derechos humanos** es un principio esencial en la lucha contra la violencia y la discriminación.

CONCLUSIÓN

Los delitos contra la seguridad pública, el derecho internacional y la dignidad de las personas son temas interconectados que reflejan las diversas dimensiones del crimen y su impacto en la sociedad. La seguridad de la nación está íntimamente relacionada con el respeto a los derechos humanos; la violación de estos derechos puede llevar a un debilitamiento de la confianza en las instituciones y a un aumento de la violencia. Por otro lado, los delitos que afectan la dignidad de las personas expone la urgencia de implementar políticas efectivas para proteger a los grupos vulnerables y fomentar una cultura de respeto y equidad. Es crucial que los Estados no solo legislen y sancionen estos delitos, sino que también promuevan una educación en derechos humanos, fortalezcan las instituciones y garanticen la participación activa de la sociedad civil en la prevención y erradicación de estas conductas delictivas.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Código Penal Federal.
Martínez, J. "El impacto del terrorismo en la seguridad nacional". *Análisis de Seguridad*, 8(2), 12-30. **Antología-UDS-Delitos Especiales.**

Antología-UDS-Delitos Especiales.
García, M. "Derechos humanos y delitos internacionales", 12(1), 33-50. Convención de Ginebra. (1949). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (1998). **Código Penal Federal.**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Organización de las Naciones Unidas. **Código Penal Federal y el Código Penal para el Estado de Chiapas.**

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.